

VIEDMA, 01 OCT 2019

VISTO: el Expediente N° I-084-DP/19 del Registro de la Defensoría del Pueblo, Ley Provincial N° 5349, Ley N.º 2756 y las Resoluciones N.º 105/19 y N.º 144/19 DPRN;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5349 crea en el Capítulo III, el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, con el fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.º 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26, 27 y 28 de la Ley N.º 5349;

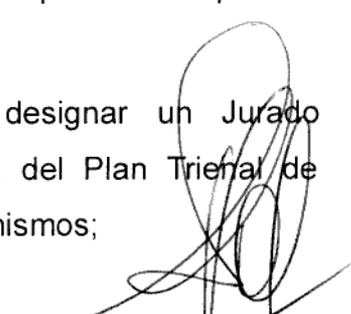
Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva y un Equipo Técnico de Apoyo, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que a tal efecto, mediante Resolución N.º 144/19 se realizó el llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos de Médico/a Psiquiatra o Médico/a Especialista en Salud Mental, Psicólogo/a, Psicólogo Infantil o Psicopedagogo/a y Lic. en Servicio Social o Trabajador/a Social, a fin de conformar el Equipo Técnico de Apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión;

Que la fecha de inscripción ha finalizado en fecha 16/08/2019, habiéndose efectuado el control formal de la documentación presentada por los postulantes;

Que corresponde en esta instancia designar un Jurado Examinador para realizar el análisis de los antecedentes, del Plan Trienal de Trabajo presentado por cada postulante y entrevista con los mismos;

201-19


LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Que se entiende conveniente integrar dicho Jurado Examinador con la Dra. Mariela Fernandez, quien ocupará el cargo de Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Río Negro; la Dra. Mabel Dell'Orfano, Directora de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro; un representante del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro; un representante de la Legislatura del Pueblo de Río Negro y un representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley K N° 2.756 regula la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo, y asigna a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 45;

Que la presente resolución se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley N.º 5349, Ley K N.º 2756 y Resoluciones N.º 105/19 y N.º 144/19 DPRN;

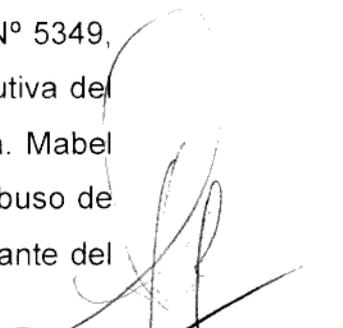
Por ello:

LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Integrar el Jurado Examinador para los cargos de Médico/a Psiquiatra o Médico/a Especialista en Salud Mental; Lic. en Psicología o Psicólogo/a; Lic. en Psicología o Psicólogo/a Infantil o Psicopedago/a, y Lic. en Trabajo Social o en Servicio Social, para el Equipo Técnico de Apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Ley N° 5349, con la Dra. Mariela Fernández, quien ocupará el cargo de Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Río Negro; la Dra. Mabel Dell'Orfano, Directora de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro; un representante del

201-19



Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Poder Judicial de la Provincia de Río Negro; un representante de la Legislatura del Pueblo de Río Negro y un representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: Dicho Jurado deberá realizar la evaluación de los antecedentes, el Trabajo Práctico Trienal y la defensa del mismo en la entrevista personal. Se expedirá sobre las calificaciones otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la entrevista.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 201-19



LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO